



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0219-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 078-2024-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2024; Carta N° 0390-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de mayo de 2024; Carta N° 226-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de abril de 2024; Oficio N° 0027-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 051-2024-D-DAIA-UNAJMA, de fecha 05 de abril de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"; el **Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"; y el **Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario";

Que, mediante Carta N° 051-2024-D-DAIA-UNAJMA de fecha 05 de abril de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez – Director del **Departamento Académico de Ingeniería Ambiental**, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la distribución de carga académica para el semestre 2024-I de los docentes ordinarios;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0176-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2024-I;

Que, mediante Oficio N° 0027-2024-UNAJMA-D-FI de fecha 18 de abril de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0176-2024-D-FI-UNAJMA, para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 226-2024-UNAJMA-VRA de fecha 22 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, devuelve a la Facultad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0219-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

Ingeniería el expediente que contenía el Oficio N° 0027-2024-UNAJMA-D-FI, a fin de que se corrija en base al formato, los cuadros sobre las carlas lectivas de los docentes ordinarios.



Que, mediante Carta N° 0390-2024-UNAJMA-DFI de fecha 02 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental el expediente observado, para que efectúe la modificación de la carga lectiva;

Que, mediante Carta N° 078-2024-D-DAIA-UNAJMA de fecha 06 de mayo de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez – Director del **Departamento Académico de Ingeniería Ambiental**, remite a la Facultad de Ingeniería, la modificación de la carga lectiva de docentes ordinarios, para el semestre 2024-I;

Que, en atención a la Carta N° 078-2024-D-DAIA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la carga lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE (AUXILIAR T.C. / INVESTIGADOR RENACYT III)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>5</b>			

Mtro. CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARGEL (AUXILIAR D.E.)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD9A	Geotecnia Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA (AUXILIAR T.C.)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0219-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

AMADA1	Formulación y Evaluación de Proyectos Ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>			

**Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN (AUXILIAR T.C.)**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8	AMAD74	Gestión Integral de Residuos Sólidos	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	Química Ambiental	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD84	Ingeniería de Aguas Residuales	3	2	5	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>17</b>				

**Dr. MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHÓ (PRINCIPAL D.E.) Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas.**  
 Quien se encuentra con licencia sin goce de haber aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°124-2024-UNAJMA/CU.

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1			0	0	0	-	-	-
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>0</b>					

**Dra. MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME (PRINCIPAL T.C./ Directora de EPIAM, RENACYT VII) Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas.**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	AMAD78	Ecoeficiencia y Servicios Ambientales	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA5	Tesis II	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMADA6	Ecoturismo	3	0	3	4	A	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>10</b>				

**Mag. LUZ MARIBEL SURICHAQUI VIVANCO (AUXILIAR T.C.) Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas.**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	AMAD85	Biología Ambiental	2	4	6	4	A	EPIAM
	AMAD85	Biología Ambiental	0	4	4	4	A	EPIAM
	AEAE24	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAE24	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	A	EPAE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0219-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 06 de mayo de 2024

M.Sc. FIDELIA TAPIA TADEO (ASOCIADO T.C. / RENACYT VII) Docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	AMAD35	Edafología	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD35	Edafología	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD46	Meteorología y Climatología	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD46	Meteorología y Climatología	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	0	2	3	A	EPIAM
	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	2	0	2	3	B	EPIAM
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>16</b>			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERÍA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
 FACULTAD DE INGENIERÍA  
 MSc. Enrique Z. Condor Tinoco  
 SECRETARIO ACADÉMICO